



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**

Referencia:	<b>2022/00011509V</b>
Procedimiento:	<b>Preparación, gestión y adjudicación del contrato</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>04 Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes (EMMARTINEZ)</b>	

**ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAJOR A CASA, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**PERSONAL SUBROGABLE**

Conforme al **artículo 130 de la LCSP**, se facilita a los licitadores la información relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la obligación de subrogación prevista en el convenio colectivo del sector.

El cálculo del valor estimado y del precio del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los costes del personal a subrogar, por lo que en cuanto a su concreción se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

El contratista estará obligado, a requerimiento del responsable del contrato, a proporcionar la información sobre las condiciones de los contratos laborales en los que, en virtud de convenio colectivo o de un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, deba subrogarse un nuevo empleador a la finalización servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de penalidades establecidas en la cláusula 19 de este pliego.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía en tanto no se acredite el abono de éstos.



Dado el carácter confidencial de la información, ésta se pondrá a disposición de los licitadores en los términos establecidos por la normativa de protección de datos vigente.

A los efectos de controlar el correcto dimensionamiento del servicio la empresa adjudicataria debe comunicar al responsable del contrato el personal adscrito al servicio así como cualquier variación sobre este. El responsable del contrato debe comprobar la concreta adscripción del personal a la ejecución del contrato y adoptar las medidas oportunas para correcto dimensionamiento del servicio.

Salvo motivos debidamente justificados no podrá modificarse el personal adscrito a la ejecución del servicio en los dos meses anteriores a la finalización del contrato. No será objeto de subrogación el personal adscrito a su ejecución con menos de dos meses de antelación a la finalización de la ejecución del contrato sin concurrir motivos justificados ante el responsable del contrato.

**Se establece como penalidades por incumplir la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo las siguientes:**

Se considerará incumplimiento muy grave cuando el responsable del contrato requiera al contratista la información referida en el artículo 130 de la LCSP, y éste no atendiera el requerimiento en el plazo concedido al efecto o facilitara una información incorrecta.

El incumplimiento de las demás obligaciones del contratista en materia de subrogación de trabajadores contenidas en este anexo será considerada como incumplimiento grave.

El personal a subrogar es el siguiente:

Antigüedad	Contrato	Jornada Semanal	Categoría profesional	Convenio de aplicación	de	Salario bruto año
08/05/2009	200	28,00	LIMPIADOR/A	Limpieza Castellón		12.929,87 €
20/07/2012	100	35,00	LIMPIADOR/A	Limpieza Castellón		13.719,33 €
27/03/2012	289	20,00	CONDUCTOR	CE Colect	Rest	16.197,02 €



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**

Ayuntamiento de la Vall d'Uixó – Plaza del Centro, 1 – 12600 La Vall d'Uixó – Tel: 964690184 Fax: 964667662 – CIF. P1212600I

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14167614506264414315 en <https://sede.lavallduixo.es/validacion>